TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Numero de boletin: 29668
Fecha: 29/01/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76426---DECRETO 1 / 2020 DECRETO / 2020-01-02
76434---DECRETO 2 / 2020 DECRETO / 2020-01-02
76431---DECRETO 3 / 2020 DECRETO / 2020-01-02
76441---DECRETO 43 / 2020 DECRETO / 2020-01-08
76440---DECRETO 44 / 2020 DECRETO / 2020-01-08
76438---DECRETO 45 / 2020 DECRETO / 2020-01-08
76429---DECRETO 46 / 2020 DECRETO / 2020-01-08
76430---DECRETO 47 / 2020 DECRETO / 2020-01-08
76439---DECRETO 48 / 2020 DECRETO / 2020-01-08
76427---DECRETO 961 / 2019 DECRETO / 2019-12-27
76437---DECRETO 962 / 2019 DECRETO / 2019-12-27
76433---DECRETO 963 / 2019 DECRETO / 2019-12-27
76436---DECRETO 964 / 2019 DECRETO / 2019-12-27
76432---DECRETO 965 / 2019 DECRETO / 2019-12-27
76425---DECRETO 966 / 2019 DECRETO / 2019-12-27
76424---DECRETO 967 / 2019 DECRETO / 2019-12-27
76428---DECRETO 968 / 2019 DECRETO / 2019-12-27
76435---DECRETO 969 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

Sección Avisos

229792---GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS
229781---GENERALES / SIPROSA - ANDREA FATIMA RODRIGUEZ
229749---JUICIOS VARIOS / SORIA GRISELDA AIDA C/ GUEDE CESARINA CELESTE DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229772---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA - POSTERGACION DE LICITACION
229787---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 08/2019
229786---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 24/2019
229790---SOCIEDADES / DESTILERIA IBATIN SAS
229791---SOCIEDADES / LOS ARBOLES S.R.L

229783---SOCIEDADES / NAVITAS S.A.
229788---SOCIEDADES / RAVELLANEDA S.A.S
229784---SOCIEDADES / RE-DANAR S.R.L.
229789---SOCIEDADES / REDFARM S.A.S.
229785---SOCIEDADES / TRADECO S.R.L

Aviso número 76426

DECRETO 1 / 2020 DECRETO / 2020-01-02

DECRETO N° 1/4 (MDS), del 02/01/2020.-
VISTO la Resolución N° 1.036/4 (MDS) de fecha 27/12/2019, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado instrumento legal se autorizó al señor Fabio Nicolás Cortez, DNI N° 30.319.456, con funciones de Subdirector de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uso de Vacación Anual Ordinaria a partir del 02/01/2020 hasta el 24/01/2020.
Que resulta necesario encomendar la atención de la Subdirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Carlos Francisco Ortiz Soler, DNI N° 37.456.855, Categoría 19, de la U.O. N° 826.
Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Encomiéndese la atención de la Subdirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social al agente Dr. Carlos Francisco Ortiz Soler, DNI N° 37.456.855, Categoría 19 de la U.O. N° 826, a partir del 02/01/2020, mientras dure la ausencia de su titular.
ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 19 al Dr. Carlos Francisco Ortiz Soler, DNI N° 37.456.855, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decreto; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76434

DECRETO 2 / 2020 DECRETO / 2020-01-02

DECRETO N° 2/4 (MDS), del 02/01/2020.
VISTO que resulta necesario reorganizar el personal del Ministerio de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que lo mencionado redundará en beneficio de la organización de la citada área
Que mediante Resoluciones N° 116/4 (MDS) del 31/10/2019, N° 138/4 (MDS) del 04/11/2019 y N° 181/4 (MDS) del 07/11/2019 se asignaron las funciones de Jefe de Departamento Administración de Personal al agente Luis Marcelino Ibarra, DNI N° 22.181.351, Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas al señor Pedro Eduardo Cuezzo Villalba, DNI N° 33.755.198, Jefa del Departamento Redacción de Normas Administrativas a la CPN Agustina Peñalba, DNI N° 34.186.105, todos dependientes de la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Jefa de Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Articulación Administrativa y Operativa dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutara de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Elizabeth del Rosario Aguilera, DNI N° 23.827.602.
Que de la planilla de control de cargo surge que hay una (01) categoría 22 retenida por la Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dos (02) categorías 21 retenidas, una por el Subdirector de Despacho de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, otra por el Subdirector de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, y una (01) categoría 20 vacante, conforme al balance de cargo del Ministerio de Desarrollo Social.
Que asimismo, se propone promover interinamente al cargo categoría 22 a la CPN Agustina Peñalba, al cargo Categoría 21 al señor Luis Marcelino Ibarra, al cargo de Categoría 21 al señor Pedro Eduardo Cuezzo Villalba y al cargo Categoría 20 a la señora Elizabeth del Rosario Aguilera, todos con retención del cargo categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 826.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Promuévase interinamente al cargo de Categoría 22 de la U. O. N° 826, Ministerio de Desarrollo Social a la CPN Agustina Peñalba DNI N° 34.186.105, Personal Planta Permanente, de la citado Ministerio, con retención del cargo de Categoría 18 de la que es titular.
ARTICULO 2°. Promuévase interinamente al cargo de Categoría 21 de la U.O. N° 826, Ministerio de Desarrollo Social al señor Luis Marcelino Ibarra, DNI N° 22.181.351, Personal Planta Permanente del citado Ministerio, con retención del cargo de Categoría 18 de la que es titular.
ARTICULO 3°. Promuévase interinamente al cargo de categoría 21 de la U.O. N° 826,

Ministerio de Desarrollo Social al señor Pedro Eduardo Cuezzo Villalba, DNI N° 33.755.198 Personal Planta Permanente del citado Ministerio, con retención del cargo de Categoría 18 de la que es titular.

ARTICULO 4°. Promuévase interinamente al cargo de categoría 20 de la U.O. N° 826, Ministerio de Desarrollo Social a la señora Elizabeth del Rosario Aguilera, DNI N° 23.827.602, Personal Planta Permanente, de la U. de O. N° 826, con retención del cargo de Categoría 18 de la que es titular

ARTICULO 5°. Impútese las erogaciones a originarse a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta a tal fin la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado potel señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 7°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76431

DECRETO 3 / 2020 DECRETO / 2020-01-02

DECRETO N° 3/1 (SED), del 02/01/2020.
EXPEDIENTE N° 1.037/530-B-19.-
VISTO, la presente diligencia por la cual el señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de Enero de 2020, con regreso el día 02 de igual mes y año, y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es a los fines de asistir a la invitación vía telefónica realizada por el Ministro de Deportes y Turismo de la Nación, que se realizará el día 02 de enero de 2020, a hs. 14,00.
Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas a trasladarse en Misión Oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 02 de enero de 2020, con regreso el día 02 de igual mes y año, en atención a lo expresado en lo considerado.
ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Deportes a la Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 706 Secretaría de Estado de Deportes, en el Presupuesto General 2020.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTÍCULO 5°.- Dese al registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76441

DECRETO 43 / 2020 DECRETO / 2020-01-08

DECRETO N° 43/5 (MEd), del 08/01/2020.
EXPEDIENTE N° 014234/230-D-15.-
VISTO el Decreto N° 1.293/5 (MEd) de fecha 23 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal (obrante a fojas 220/221), se dispuso intimar a Personal Docente, en donde figura la señora Emma Beatriz Bulacio, entre otros agentes, en los términos del Artículo 9°, punto 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), a iniciar y/o completar ante el Organisno Previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes.
Que a fojas 222 se agrega copia de la carta documento remitida al domicilio de la docente de referencia, a través de la cual se la notifica del Decreto N° 1.293/5 (MEd)-18, efectuada el día 17/05/2018.
Que se anexa Situación de Revista y Certificación de Servicios de la docente, donde consta que a la fecha de emisión de las mismas, se encuentra en actividad fojas (244/246).
Que a fojas 243 la Dirección de Personal, con el aval del Servicio Jurídico del Ministerio de Educación (fojas 247), entienden conformel aas constancias de autos, que la referida docente no dio qumplimiento con el apercibimiento previsto en el artículo 9° inciso 4 de la Ley N° 5.473, por lo que correspondería disponer el cese de oficio de la misma.
Que el artículo 9°, inciso 4 de la Ley N° 5.473 establece que: "El agente dejará de pertenecer a la Administración Pública, por la siguientes causas: ...4) Jubilación Ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarb a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".
Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 248 (dictamen fiscal N° 2223/19)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la señora Emma Beatriz Bulacio (D.N.I. N° 13.479.563), Personal Docente, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por los motivos expresados en los considerandcls precedentes.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76440

DECRETO 44 / 2020 DECRETO / 2020-01-08

DECRETO N° 44/5 (MEd), del 08/01/2020.
EXPEDIENTE N° 008902/230-D-19.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, informa la situación del personal auxiliar, con prestación de servicios en condición de activa en la Administración Pública Provincia , según el control efectuado en la página web de ANSES, le fue beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 02/29 obran formularios de consulta del soporte informático de ANSES que dan cuenta del beneficio acordado a los agentes, de las fechas de pago correspondientes y sus respectivas situaciones de revista.
Que a fojas 30 toma intervención el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.
Que la Dirección de Personal del área comunica que habiendo verificado la información incorporada en el expediente de marras, correspondería proceder al cese de los agentes mencionados precedentemente en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 5.473.
Que en el artículo 9° de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado) establece que: El agente dejará de pertenecer a la Administración Pública por las siguientes causas: ... inciso 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones sin derecho a indemnización.
Que conforme a lo expresado y a lo dispuesto en el articulo precedentemente señalado, no existe objeción legal para que el Poder Ejecutivo disponga la baja de los agentes indicados.
Que a fojas 31 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 32 (dictamen fiscal N° 1677/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese en los términos del artículo 9°, inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal auxiliar que más abajo se retalla, dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expresados en los considerandos precedentes:
N° - Apellido y Nombres - D.N.I. N° - Cat.:
01 - DIAZ, Héctor Hugo - 8.036.410 - 17;
02 - PONCE, Héctor Segundo - 5.398.935 - 15;
03 - BELTRÁN, Estela del Valle - 4.761.696 - 15;
04 - SERRANO, Rosa Antonia - 10.445.585 - 15;

05 - CRUZ, María Simona - 10.645.859 - 15;
06 - OLMOS, Marta Graciela - 13.475.725 - 15.-
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76438

DECRETO 45 / 2020 DECRETO / 2020-01-08

DECRETO N° 45/5 (MEd), del 08/01/2020.
EXPEDIENTE N° 009005/230-D-16.-
VISTO el Decreto N° 867/5 (MEd) de fecha 21 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal (obrante a fojas 82/83), se dispuso intimar a Personal Docente, en donde figura el señor Miguel Ángel Bustamante, entre otros agentes, en los términos del Artículo 9°, punto 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), a iniciar y/o completar ante el Organismo Previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes.
Que todos los agentes intimados, obtuvieron el beneficio jubilatorio, a excepción del agente señalado en el párrafo precedente.
Que a fojas 109 la Dirección de Personal, con el aval del Servicio Jurídico del Ministerio de Educación (fojas 110), informan que el referido agente no dio cumplimiento con lo previsto en el artículo 9° inciso 4 de la Ley N° 5.473, por lo que correspondería disponer el cese de oficio del mismo. Se adjunta constancia copia de notificación cursada en fecha 27/04/2018 (fojas 85).
Que el artículo 9°, inciso 4 de la Ley N° 5.473 establece que: "El agente dejará de pertenecer a la Administración Pública, por la siguientes causas: ...4) Jubilación Ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".
Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 111 (dictamen fiscal N° 3209/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el Cese del señor Miguel Ángel Bustamante (D.N.I. N° 12.449.652) Personal Docente, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76429

DECRETO 46 / 2020 DECRETO / 2020-01-08

DECRETO N° 46/5 (MEd), del 08/01/2020.
EXPEDENTE N° 002206/230-F-18.-
VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista de la señora Subdirectora de Infraestructura del Ministerio de Educación, arquitecta María Isabel Ferrari, y
CONSIDERANDO:
Que se agrega copia del Decreto N° 2147/5 (MEd) de fecha 15 de julio de 2008, por el cual se designó en el citado Ministerio a la arquitecta Ferrari en categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción-, con el rango de Subdirectora, con retención de su categoría 22- titular- (fojas 06).
Que a fojas 09/13 se adjunta fojas de servicio correspondiente.
Que a fojas 14/14 la Dirección General de Recursos Humanos destaca que las designaciones que llevan el aditamento "Nivel Funcionario de Conducción", son aquellas realizadas a directores o funcionarios (categoría 23 o 24), que no se desempeñan en la planta permanente de la Administración Pública Provincial, y por lo tanto, alcanzados por lo dispuesto por la Ley N° 5907; mientras que para aquellos agentes que gozan de estabilidad (planta permanente) les corresponde su designación en forma interina.
Que el Artículo 16 de la Ley N° 5.473 expresa: "La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para el mismo, el derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y remuneración... ".
Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que aclare que dicha designación fue efectuada en carácter interino
Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 32/33 (Dictamen Fiscal N° 2347/19).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2147/5 (MEd) de fecha 15 de julio de 2008, reemplazando donde dice: "... Categoría 23 -Nivel Funcionario de Conducción-...", debe decir: "...Categoría 23, interino....", atento a lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76430

DECRETO 47 / 2020 DECRETO / 2020-01-08

DECRETO N° 47/5 (MEd), del 08/01/2020.
EXPEDENTE N° 007192/230-D-19.
VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista de la señora Directora de Educación Pública de Gestión Privada del Ministerio de Educación, CPN Mónica Estela Marcilla, y
CONSIDERANDO:
Que se agrega copia del Decreto N° 182/5 (MEd) de fecha 08 de febrero de 2013, por el cual se designó en el citado Ministerio a la CPN Marcilla en categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción-, con retención de su cargo categoría 22 - titular- (fojas 09).
Que a fojas 03/05 se adjunta fojas de servicio correspondiente.
Que a fojas 10/10 vuelta la Dirección General de Recursos Humanos destaca que las designaciones que llevan el aditamento "Nivel Funcionario de Conducción", son aquellas realizadas a directores o funcionarios (categoría 23 o 24), que no se desempeñan en la planta permanente de la Administración Pública Provincial, y por lo tanto, alcanzados por lo dispuesto por la Ley N° 5907; mientras que para aquellos agentes que gozan de estabilidad (planta permanente) les corresponde su designación en forma interina.
Que el Artículo 16 de la Ley N° 5.473 expresa: "La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para el mismo, el derecho a ser promovido a otro cargo de mayo jerarquía y remuneración...".
Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que aclare que dicha designación fue efectuada en carácter interino
Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16 (Dictamen Fiscal N° 2815/19).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 182/5 (MEd) de fecha 08 de febrero de 2013, reemplazando donde dice: "...Categoría 24 -Nivel Funcionario de Conducción-...", debe decir: "...Categoría 24, interino,...", atento a lo expuesto en los considerandos.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76439

DECRETO 48 / 2020 DECRETO / 2020-01-08

DECRETO N° 48/5 (MEd), del 08/01/2020.
EXPEDIENTE N° 019665/230-D-17.-
VISTO el Decreto N° 1.234/5 (MEd) de fecha 14 de mayo de 2015; y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal (obrante a fojas 16/18), se dispuso intimar a Personal Docente, en donde figura la señora Victoria Mercedes Ortíz Cainzo, entre otros agentes, en los términos del Artículo 9°, punto 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), a iniciar y/o completar ante el Organismo Previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes.
Que todos los docentes intimados, obtuvieron el beneficio jubilatorio, a excepción de la docente señalada en el párrafo precedente.
Que a fojas 28 la Dirección de Personal, con el aval del Servicio Jurídico del Ministerio de Educación (fojas 29), entienden conforme a las constancias de autos, que la referida docente no dió cumplimiento con el apercibimiento previsto en el artículo 9° inciso 4 de la Ley N° 5.473, por lo que correspondería disponer el cese de oficio de los mismos.
Que el artículo 9°, inciso 4 de la Ley N° 5.473 establece que: "El agente dejará de pertenecer a la Administración Pública, por la siguientes causas: .. .4) Jubilación Ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".
Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 30 (dictamen fiscal N° 1293/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el Cese de la señora Victoria Mercedes Ortiz Cainzo (D.N.I. N° 12.297.426) Personal Docente, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los cargos descriptos en su situación de revista, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76427

DECRETO 961 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 961/4 (MDS), del 27/12/2019.
EXPEDIENTE N° 15569/425-D-2019.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del Convenio de Subvención celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán, del 06/06/2018 y
CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio, obrante a fs. 04/08, tiene por objeto reglar la cooperación entre las partes para la implementación del proyecto "Desarrollo e Implementación de Ecotecnologías para eficiencia energética en Barrios de San Miguel de Tucumán", con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma de dicho convenio.
Que a tal efecto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación se comprometió a transferir al Ministerio de Desarrollo Social del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán el monto total de dos millones de pesos ($2.000.000), en concepto de subsidio no reintegrable, en el marco de la línea: "Proyectos Federales de Innovación Productiva - Medio Ambiente y Energías Alternativas (PFIP - MAE 2016)".
Que Asimismo se estableció mediante artículo octavo del convenio ut-supra mencionado que la administración de los fondos quedará a cargo del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán.
Que a fs. 09 el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social emite informe de su competencia.
Que a fs. 11 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.
Que a fs. 20 interviene la Dirección General de Presupuesto y a fs. 13 hace lo propio Contaduría General de la Provincia.
Que a fs. 25 interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2893 del 29/11/2019.
Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalídese lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al Convenio de Subvención celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán, del 06/06/2018, el cual se adjunta en fotocopia autenticada como parte del presente acto.
ARTICULO 2°. Comuníquese a la H. Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en

la Ley N° 6.598.
ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76437

DECRETO 962 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 962/4 (SENAyF), del 27/12/2019.
EXPEDIENTE N° 14062/425-F-2019
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la convalidación de lo actuado por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia en cuanto a la suscripción del Convenio Específico N° 1096, para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto Nacional N° 574 de fecha 11/04/2016, y
CONSIDERANDO:
Que el citado convenio (fs. 03/24) tiene por objetivo la colaboración reciproca entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Prirnera Infancia y la Secretaría de Estado Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Tucumán para el fortalecimiento del espacio de Primera Infancia y con el fin de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.
Que a fs. 02 se adjunta copia de las Resolución N° 2019-1096-APN-SENNAF#MSYDS del 05/06/2019 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que aprueba el Convenio en cuestión.
Que en la cláusula tercera y cuarta del convenio, la Secretaría Nacional, se compromete a transferir a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia un subsidio no reintegrable por el importe de $538.200, el que estará sujeto a la oportuna rendición de cuentas.
Que a fs. 85 la Subdirección de Administración - SAF N° 34 indica la estructura presupuestaria creada en el Presupuesto General 2019.
Que a fs. 86 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.
Que a fs. 88 Contaduría General de la Provincia, emite informe de su competencia y a fs. 89 interviene la Dirección General de Presupuesto, sin formular objeciones.
Que a fs. 94 toma conocimiento la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
Que obra Dictamen Fiscal N° 2456 del 17/10/2019 emitido por Fiscalía de Estado.
Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalidase lo actuado por la señora Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en la suscripción del Convenio Específico N° 1096 para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la

Subsecretaría de Primera Infancia, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento.

ARTICULO 2°. Dejase establecido que atento a la vigencia de la Ley N° 6598, el precitado Convenio deberá remitirse a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76433

DECRETO 963 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 963/4 (MDS), del 27/12/2019.
EXPEDIENTE N° 13632/425-DD-2019
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N° 20/2019, tendiente a la contratación del servicio integral de copiado de trece (13) impresoras multifunción láser, con insumos y servicio técnico incluidos, destinadas a distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, por un período de doce (12) meses, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 16/27 obra Resolución N° 4.535/4-MDS del 11/09/19, mediante la cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Que a fs. 33/36 obran constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, conforme al artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/01/2009, a fs. 37/50 se agrega constancia de publicación en el Portal Web Oficial de la Provincia, a fs. 91 se agrega constancia emitida por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, de publicación en el sitio oficial de la Provincia de Tucumán y a fs. 94 se adjunta copia de comunicación a los medios gráficos
Que a fs. 51 obra Acta de Apertura donde consta que se presentó como único oferente la firma CE GE SRL, CUIT N° 30-65710669-7, cuya propuesta asciende a la suma total de $939.588.
Que a fs. 52/53 corren agregadas Planilla Complementaria de Requisitos Legales y Certificado de Resguardo de garantías.
Que a fs. 54/80 se adjunta la documentación correspondiente a la propuesta presentada.
Que a fs. 82/83 la Comisión Permanente de Preadjudicación del Ministerio de Desarrollo Social aconseja adjudicar el servicio integral de copiado de trece (13) impresoras multifunción láser, con insumos y servicio técnico incluidos, por el período de doce (12) meses a la firma CE GE SRL, CUIT N° 30-65710669-7, por la suma total de $939.588, por ser el único oferente y haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Que a fs. 84 obra informe del Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa en el cual indica la imputación presupuestaria correspondiente.
Que a fs. 86 y 99 se agregan informes de Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto.
Qur a fs. 88/89 se adjunta modelo de Contrato de Locación y Condiciones Generales de Contratación.
Que a fs. 90 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.
Que a fs. 86 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 2982 del 09/12/2019.
Que conforme a las disposiciones de la Ley N° 6970 de Administración Financiera,

Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1075/3 (ME)-2019, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase la Licitacion Pública N° 20/2019 realizada por el Ministerio de Desarrollo Social y en consecuencia adjudícase a la firma CE GE SRL, CUIT N° 30-65710669-7, la contratación del servicio integral de copiado de trece (13) impresoras, por un plazo de doce (12) meses, conforme las características que más abajo se detallan, por el monto mensual de setenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos ($78.299), lo que asciende al monto total de novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos ($939.588), a partir del 12/01/2020:
Item - Descripción - Cantidad
1 - Servicio Integral de Copiado/Impresión mensual Alquiler de Impresora Multifunción Láser con 3.000 (tres mil) copias mensuales libres. Insumos y Servicio Técnico incluidos. - 9;
2 - Servicio Integral de Copiado/Impresión mensual Alquiler de Impresora Multifunción Láser con 5.000 (cinco mil) copias mensuales libres. Insumos y Servicio Técnico incluidos. - 4.-
- Precio de copia excedente: $1,50.-
ARTICULO 2°. Apruébase el modelo de Contrato de Locación que como Anexo Único, en dos (02) fojas, pasa a formar parte del presente Decreto.
ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, a la Jurisdicción 33: SAF MDS - Sec. de Est. de Gestión Adm. Ministerio de Desarrollo Social Programa 11 U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social, Fin/Fun 320, Subprograma 00 Proyecto 00, Actividad 01- U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social - Financiamiento 10 Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Sub-Parcial 324: Alquiler de fotocopiadoras, por $939.588, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
(Anexo disponible B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 76436

DECRETO 964 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 964/4 (SENAyF), del 27/12/2019.
EXPEDIENTE N° 13011/425-GI-2019.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la renovación del Contrato de Servicios de la Psicóloga Gabriela María Márquez, DNI N° 34.604.649, y
CONSIDERANDO:
Que la citada agente viene desempeñandose en forma ininterrumpida em la Dirección de Juventud dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Contrato de Servicios desde el 07/12/2017, autorizada mediante Decreto N° 4801/4-SENAyF de fecha 07/12/2017, cuya copia se adjunta a fs. 05/06.
Que a fs. 02/03 se agrega Foja de Servicios de la citada profesional y a fs. 07/10 glosan copias de Contratos de Servicios oportunamente suscriptos.
Que a fs. 13/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social agrega Modelo de Contrato de Servicios y emite dictamen.
Que a fs. 15 interviene la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.
Que a fs. 17 obra Certificado de Habilitación emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 7242.
Que a fs. 20 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.
Que a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente.
Que a fs. 23 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 25 Vta. hace lo propio la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio.
Que a fs. 25 Fiscalía de Estado emite dictamen N° 2757 de fecha 14/11/2019
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40 inc. 2), 42 y 46 de la Ley 5473 y su reglamentación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Servicios con la Psicóloga Gabriela María Márquez, DNI N° 34.604.649, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, conforme al modelo que queda aprobado en este acto y que como ANEXO ÚNICO en 02 (DOS) folios pasa a formar parte integrante del presente acto
ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que el contrato se celebrará por el

término de 12 Meses a partir del 07 de diciembre de 2019,
ARTICULO 3°. Impútese lo dispuesto en al artículo 1° a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - DIR. DE ADM. DE LA SEC. EST. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa: 28. U.O N° 830 - SEC. DE EST. DE NIÑEZ, ALDOLESCENCIA y FAMILIA, Fin./Función 320 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 830 - SEC. DE EST. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subpaicial 121, Retribución del Cargo, y las demás Partidas Subparciales (122 - 123 -124 - 125 - 126 - 127 - 131- 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General 2.019, Debiendo el Servicio Administrativo Financiero tomar las previsiones pertinentes para ejercicios futuros.
ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
(Anexo disponible B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 76432

DECRETO 965 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 965/3 (SH), del 27/12/2019.
EXPEDIENTE N° 326/389-U-2018 y Agreg
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias post sentencia a favor del señor José Alberto Uriburu, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contenciso Administrativo - Expte. N° 750/05", y
CONSIDERANDO:
Que la Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 23 a 41, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por los actores, entre otros; el señor Uriburu, reconociéndole el derecho a la movilidad de los haberes previsionales según los porcentajes fijados en el beneficio otorgado; y en consecuencia condena a la demandada a abonar las diferencias resultantes según los derechos reconocidos.
Que a foja 19, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde enero de 2017 a diciembre de 2018, incluidos los S.A.C. respectivos, y a foja 20 informa que corresponde el pago por la suma de $228.954,71.
Que a fojas 42 y 48, se expiden respectivamente, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada.
Que a foja 47, la Dirección Judicial indica que no se registran pagos por los conceptos y períodos exigidos.
Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al coactor del juicio, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 49, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2945 del 4 de diciembre de 2.019, adjunto a fojas 51, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($228.954,71) a favor del señor José Alberto Uriburu, Jubilado Transferido a la Nación, coactor del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contecioso Administrativo - Expte. N° 750/05", en concepto de diferencias post sentencia por el período comprendido desde enero de 2017 a diciembre de 2018, incluidos los S.A.C. respectivos, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 19, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76425

DECRETO 966 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 966/3 (SH), del 27/12/2019.
EXPEDIENTE N° 572/389-S-2019.
VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago en concepto de retroactividades post-sentencia de la señora Estela Rosa Socci, jubilada de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, por reajuste del haber previsional, en cumplimiento de la Sentencia del 19 de diciembre de 2018 (fs. 16/22), dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-, en el juicio: "Dumeynieu, Juan Ramón y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 339/14)", y
CONSIDERANDO:
Que la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fs. 12, 13 practica liquidación de retroactividades post sentencia por $116.539,76; por el período enero de 2019 a julio de 2019 (SAC incluido), conforme al Decreto N° 2.036/3(SH) del 17 de julio de 2019 que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros.
Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 23) verifica la liquidación realizada por la Unidad de Control Previsional concluyendo que es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 25, se expide sin formular objeciones.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago que se gestiona, debiéndose aplicar lo dispuesto por el Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.908 del 2 de diciembre de 2019, adjunto a fojas 28, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA y SEIS CENTAVOS ($116.539,76), a favor de la señora Estela Rosa Socci, co-actora del Juicio caratulado: "Dumeynieu, Juan Ramón y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 339/14)", en concepto de retroactividades post sentencia (Cód. 140-556), correspondiente al período enero/2019 a julio/2019 (SAC incluido), por aplicación de lo dispuesto por Sentencia del 19 de diciembre de 2018, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala I.
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76424

DECRETO 967 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 967/3 (ME), del 27/12/2019.
VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 30 de diciembre del corriente año, y
CONSIDERANDO:
Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionado pueda cumplir con la misión oficial encomendada.
Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30/12/2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 03/01/2020 por la misma vía.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.
ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76428

DECRETO 968 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 968/14 (MGyJ), del 27/12/2019.
VISTO, que la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, solicita autorización para hacer uso de doce (12) días hábiles de vacación anual ordinaria, a partir del día 02 al 17 de enero de 2020, inclusive; y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, vacaciones anuales ordinarias, por el término de doce (12) días hábiles, durante los días 02 al 17 de enero de 2020, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Encarguese la atención del despacho del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76435

DECRETO 969 / 2019 DECRETO / 2019-12-27

DECRETO N° 969/4 (SENAyF), del 27/12/2019.
EXPEDIENTE N° 13279/425-F-2019
VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subdirectora de Administración -SAF N° 34 de la Sectetaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Famiiia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la Contratación de Servicios de la señorita Jessica Paola Navarro, DNI N° 31.426.031 y del señor Victor Ariel Navarro, DNI N° 28.223.580, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 la citada Subdirectora fundamenta lo gestionado haciendo referencia que los mismos, cuentan con Contrato de Locación de Servicios con finalización el 25/12/2019, autorizado mediante Decreto N° 4152/4-SENAyF de fecha 03/12/2018 (fs 02/05) y además en la necesidad de contar con los servicios de los nombrados, los cuales vienen cumpliendo las tareas encomendadas en forma eficiente, en el procesamiento de datos, manejo y resolución de expedientes y trámites en la Secretaría de Estado de Hacienda.
Que a fs. 18/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios.
Que a fs. 21/26 se agregan las correspondientes Fojas de Servicios.
Que a fs. 33 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.
Que a fs. 34 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente.
Que a fs. 36 presta conformidad a la presente gestión al señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 38 Vta. hace lo propio la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio.
Que a fs. 38 obra Dictamen Fiscal N° 2509 de fecha 23/10/2019.
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40 inc.2), 42 y 46 de la Ley 5473 y su reglamentaria, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Servicios con la señorita Jessica Paola NAVARRO, DNI N° 31.426.031 y con el señor Victar Ariel NAVARRO, DNI N° 28.223.580, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, para prestar servicios en la Dirección de Administración - SAF N° 34, de la citada Secretaría de Estado, conforme al modelo de contrato que queda aprobado y como anexo único en 02 (dos) folios pasa a formar parte dal presente acto.
ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que el contrato se celebrará a partir de la suscripción del correspondiente contrato, por el término de 12 (doce)

meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto.
ARTICULO 3°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - Dir. de Adm. de la SEC. EST. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 28, U.O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320 -Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social
ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
(Anexo disponible B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 229792

GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
El Director de Cementerios
Resuelve:
Resolución N° 0006/DC/20 - Expediente N° 80.867/2019.-
POR 1 DIA - Articulo 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado un Sotanito, ubicado en el cuadro 04, Lote 88, Zona 3ra., del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 101.297 y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 29/01/2020.- $160,30.- Aviso N° 229.792

Aviso número 229781

GENERALES / SIPROSA - ANDREA FATIMA RODRIGUEZ

SIPROSA
POR 1 DIA - "San Miguel de Tucumán, 25 de Noviembre de 2019-Resolución N° 82/SEAC -Expediente N° 141/650-D-2018 y Agrs.
Visto: Considerando:

El Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Sistema Provincial de Salud Resuelve:

1°.-Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución 895/SEAC-2018.-
2°.-Confirmar el Capítulo de Cargo a la agente Andrea Fátima Rodríguez, DNI N° 27.365.166, Nivel "d", Titular, Administrativa, con funciones en el Área Operativa Tafi Viejo, por las inasistencias sin justificar desde el día 16/07/18 a la fecha, encuadrando su conducta en el Art. 45° inc. a) de la Ley de Carrera Sanitaria 5.908.-
3°.- Aplicar a la agente Andrea Fátima Rodríguez, DNI N° 27.365.166, Nivel "d", Titular, Administrativa, con funciones en el Área Operativa Tafi Viejo, la Sanción Disciplinaria de cesantía, prevista en el art. 42° inc. d) Ley N° 5.908.-

4°.- Elevar las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo N°801/HTC del 22/11/96.-
5°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.- E y V 29/01/2020.- Aviso N° 229.781.-

Aviso número 229749

JUICIOS VARIOS / SORIA GRISELDA AIDA C/ GUEDE CESARINA CELESTE DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "SORIA GRISELDA AIDA C/ GUEDE CESARINA CELESTE DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 939/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019...II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de 10 días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Soria Griselda Aida. En los mismos cítese a Guede Cesarina Celeste De Jesus y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de 6 días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. juez.- datos del predio: ubicado en Pasaje Saavedra Lamas N°1460 de esta ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral, Circunscripción 1, Sección 8 A, Manzana 33 A, Parcela 25, Padrón 16742, Matrícula 5743, Orden 1800, Identificado en el Registro Inmobiliario como L 140, F:89, S:B, capital norte, año 1931, Cesarina Celestina De Jesus Guede, Nomenclatura Municipal: Padrón: 38428, C I, S 08, M 0761, P260, cuya superficie total/es de 236.3034 m2., Número de Matrícula: N27544.- Extracto de demanda: En fecha 19 de abril de 2017, la Sra. Griselda Aida Soria DNI N°18.185.484, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva argumentando que ha vivido en la propiedad objeto de esta litis por mas de 35 años, desde que contrajo nupcias con su esposo el Sr. Jose Abelardo Gonzalez y que cada uno de sus hijos han nacido y vivido en esa propiedad, que la posee en forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida hace mas de 35 años. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019.- E 21/01 y V 03/02/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.749.-

Aviso número 229772

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA - POSTERGACION DE LICITACION

POR 4 DIAS - BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Postergar la Licitación Pública N° INM - 4849, para la ejecución de los trabajos de "Adecuación del Local" con destino a la futura sucursal BANDA DE RIO SALI (TUC). La fecha de apertura de las propuestas que estaba prevista para el día 11/02/20 a las 12:30 Hs, se realizará el día 02/03/20 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 3262° subsuelo oficina 702 (bis) - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Valor del pliego $3.000. E 28 y V 31/01/2020.- $1.094,80.- Aviso N° 229.772

Aviso número 229787

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA Nº 08/2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría Planificación y Gestión de Infra. Publica y Servicios Urbanos
Licitación Pública N° 08/2019
Expediente N° 5158-(M17I)-S-2019
POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACIONES DE PERDIDAS DE AGUA Y CLOACAS. Presupuesto Oficial: $802.529,22 (Pesos Ochocientos dos mil quinientos veintinueve con 22/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/02/2020 - 12:00 hs. Compras del pliego: Oficinas de Compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: $1.000 (Un mil pesos). E 29/01 y V 03/02/2020.- $882.- Avisos N° 229.787

Aviso número 229786

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA Nº 24/2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría Planificación y Gestión de Infra. Publica y Servicios Urbanos
Licitación Pública N° 24/2019
Expediente N° 12476(M17I)-S-2019
POR 4 DIAS - Objeto: CONTRATACION MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REPARACIONES DE PERDIDAS Y CONEXIONES DE AGUA. Presupuesto Oficial: $2.000.000,00 (Pesos Dos millones con 00/100).Lugar: Oficina de Compras-Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/02/2020 - 10:00 hs. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: $1.000 (Un mil pesos). E 29/01 y V 03/02/2020.- $866,60.- Aviso N° 229.786

Aviso número 229790

SOCIEDADES / DESTILERIA IBATIN SAS

POR 1 DIA - DESTILERIA IBATIN SAS (Modificación), Expte: 201/205-D-2020.- Se hace saber que por Expediente N° 201/205-D-(2020) de fecha 21/01/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/12/2019 mediante el cual los Sres. Benigno Alfredo Calvo, DNI 8.590.183, casado, Argentino, edad 68 años, Profesión Ingeniero, Domicilio Chubut 2900, Barrio Las Victorias, Yerba Buena; Pablo Armando Ibarreche DNI 17861130, divorciado, Argentino, edad 52 años, Profesión Lic. En Administración de Empresas, Domicilio San Martin 631 5B, San Miguel de Tucumán. Deciden modificación de las Clausulas transitorias C) y E) del Estatuto de Destileria Ibatin SAS suscripto en fecha 11/07/2019 y presentado por ante el Registro Público de la Provincia de Tucumán, inscripta bajo el N° 16, fs.234/243, Tomo XLIV del protocolo de Contratos Sociales, Año 2019, con fecha 04/11/2019. Como consecuencia, se modifican las clausulas (C)y (E) del contrato social de la sociedad "DESTILERIA IBATIN SAS", quedando redactadas de la siguiente manera: "C) Se designa como administrador al Sr. BENIGNO ALFREDO CALVO, DNI 8.590.183, CUIT 20 -08590183-5 domiciliado en calle Chubut N° 2900, Bo. Las Victorias, Yerba Buena, Tucumán, y como Suplente al Sr. PABLO ARMANDO IBARRECHE, D.N.I. N° 17.861.130, CUIT 20-17861130-6, empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle San Martin 631, 5° B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle San Martin n° 651, 5 piso, "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán" ; "E) Se designa como representante Legal de la sociedad al Sr. PABLO ARMANDO IBARRECHE, DNI N° 17.861.130, argentino, empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle San Martin N° 631, 5° B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT 20-17861130-6, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle San Martin 651, 5 ° piso, "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, y como Representante Legal suplente al Sr. ALFREDO AGUSTIN CALVO, DNI 33.755.244, CUIT 20-33755244-8 con domicilio en calle Chubut N° 2900, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucuman, 28 de Enero 2020.- E y V 29/01/2020.- $790,65.- Aviso N° 229.790

Aviso número 229791

SOCIEDADES / LOS ARBOLES S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7097/205-L-2019 de fecha 06/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 01/07/2019 mediante el/los cual/es, el/los Sr. Pablo Guillermo Borras Artieda, DNI N° 28.681.375, Argentino, Casado, Comerciante, mayor de edad, con domicilio en Av. Solano Vera 227 de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 500 cuotas que le pertenecen de la sociedad "LOS ARBOLES S.R.L.", al Sr. Rodrigo Martin Ferro, DNI 34.186.678, Argentino, casado, mayor de edad, de profesión empresario, con domicilio en Country Cerro Azul lote 93, Camino de Sirga Manantial, Lules, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica/n la/s clausula/s 4 y 9 de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: (articulo cuarto: capital social: el capital social se establece en la suma de Pesos cien mil ($100.000), dividido en un mil (1000) cuotas de capital de Pesos Cien ($100) cada una, correspondiente al Sr. Rodrigo Martin Ferro DNI 34.186.678 quinientas (500) cuotas sociales o sea Pesos cincuenta mil ($50.000) y al Sr. facundo Javier del sueldo, DNI 33.971.999 quinientas (500) cuotas sociales o sea Pesos cincuenta mil ($50.000). articulo Noveno: dirección, administración, representación y gerencia: A partir del presente contrato y hasta nueva disposición de Asamblea, la gerencia será ejercida por los socios Rodrigo Martin Ferro, DNI 34.186.678 y Facundo Javier del Sueldo, DNI 33.971.999, los cuales revestirán el carácter de Socios gerentes y actuaran en forma indistinta. San Miguel de Tucuman, 28 de Enero de 2020.- E y V 29/01/2020.- $569,80.- Aviso N° 229.791

Aviso número 229783

SOCIEDADES / NAVITAS S.A.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, se hace saber que por Expediente6744/205-N-2019.-, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "NAVITAS S.A." en las siguientes Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 01-07-2016: 1.- Se proponen y se designan a los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1o de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2016.- 3.- Se considera y se aprueba la renuncia a su cargo en el Directorio presentada por el Sr. Sebastián Alberto Rodríguez.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio.- 6.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 7.- Se proponen y designan a sus miembros, resultando electos como Director Titular: Sr. ADRIÁN LUIS ERNESTO WILL, D.N.I. 18.168.175:y como Director Suplente, Sr., EDGARDO ROBERTO ARMANDO CORSI, D.N.I. 6.029.788. REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 02-03-2017; 1.- Se deja constancia de que se ha presentado al Directorio una nota por la cual se notifica a la sociedad la transferencia de trecientas acciones. De Sebastián Alberto Rodríguez a Edgardo Roberto A. Corsi.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15-09-2017: 1.- Se proponen y se designan a los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2017.-3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 05-04-2018: 1.- Se deja constancia de que se ha presentado al Directorio una nota por la cual se notifica a la sociedad la transferencia de cien acciones. De Edgardo Roberto A. Corsi a Sebastián Alberto Rodríguez- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28-08-2018: 1.- Se proponen y se designan a los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2018.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 6.- Se proponen y designan a sus miembros, resultando electos como Director Titular: Sr. ADRIÁN LUIS ERNESTO WILL; y como Director Suplente. Sr. SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11-07-2019: 1.- Se proponen y se designan a los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2019.-3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.-REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 15-07-2019: 1.- Se deja constancia de que se ha presentado al Directorio una nota por la cual se notifica a la sociedad la transferencia de

doscientas acciones. De Enrique Alfredo Alonso Crespo a Adrián Ernesto Will.- San Miguel de Tucumán, 24 de Enero de 2020.- E y V 29/01/2020.- $1.265,25.- Aviso N° 229.783

Aviso número 229788

SOCIEDADES / RAVELLANEDA S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 30, Código 205/R/2020 de fecha 03/01/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "RAVELLANEDA S.A.S.", fijar el domicilio de la sede social en calle Caseros N°698, de la localidad de Alderetes, provincia de Tucumán. Siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: SEBASTIAN RODRIGO AVELLANEDA, D.N.I. N° 30.204.079, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil soltero, de 36 años edad, con domicilio en calle Caseros 850 de la Localidad de Alderetes, Provincia de Tucumán, CUIT N° 20302040797. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Publico.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos alimenticios y sus derivados, al mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandados, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. OBJETO 2: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, administrativos, comerciales, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros, en todo el territorio de la Republica Argentina y en el extranjero, consistente en los siguientes: a) Servicio de Transporte Automotor de Cargas en Generales. b) Servicio de Gestión y logística para el transporte de Cargas en general. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 100.000, (Pesos: CIEN MIL) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 (pesos: UN MIL), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Se suscribe totalmente el capital social de $ 100.000, (Pesos: CIEN MIL) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 (pesos: UN MIL), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emiten tendrán las menciones exigidas por el Articulo 211 de la Ley 19.550.-Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Socio: SEBASTIAN RODRIGO AVELLANEDA y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Señora: ANA ELENA SOTELO, D.N.I. N° 27.799.746, con domicilio en calle Caseros 850 de la Localidad de Alderetes, Provincia de Tucumán, estado civil Soltera, de profesión Comerciante, nacionalidad Argentina, de 39 años de edad, C.U.I.T. N° 27277997466, con duración en el cargos por igual vigencia de la Sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. Alderetes, 27 de Enero de 2.020. E y V 29/01/2020.- $1.106.- Aviso N° 229.788

Aviso número 229784

SOCIEDADES / RE-DANAR S.R.L.

POR 1 DÍA - RE-DANAR S.R.L.- (CESION - MODIFICACION) Expte: 111/205-R-202 y 155/205-R-2020.- Se hace saber que por Expedientes 111/205-R-2020 y 155/205-R-2020 de fecha 13/01/2020 y 16/01/2020, se encuentra en trámite la inscripcióndel: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, mediante el cual, en fecha 30 de Diciembre de 2019, la Sra. Karina Nader, argentina, casada, DNI 21.328.128, fecha de nacimiento 24/03/70, mayor de edad, profesión empresaria, con domicilio en calle Bolívar N°359, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la Sra. ANDREA ALEJANDRA NADER, argentina, casada, DNI 22.336.380, fecha de nacimiento 19/01/72, mayor de edad, profesión empresaria, con domicilio en Avda. Mate de Luna N° 3560, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (LAS CEDENTES), en su carácter de titulares, VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN, la totalidad de sus cuotas partes de RE-DANAR S.R.L., es decir, la cantidad de 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, a el Sr. RAUL HUMBERTO NADER (H), argentino, casado, DNI 23.517.397, fecha de nacimiento 21/09/73, mayor de edad, profesión empresarios, con domicilio en calle San Martin N° 3520, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la Sra. CORA JOSEFINA FATIMA CORDOBA, argentina, casada, DNI 24.059.856, fecha de nacimiento el 13/09/1974, mayor de edad, con domicilio en calle San Martin N° 3520, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (LOS CESIONARIOS), de la siguiente manera: 32 (treinta y dos) cuotas para Sr. Raúl Humberto Nader (H) y 2 (dos) para la Sra. Cora Josefina Fátima Córdoba. Y en virtud del CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, se modifica el CONTRATO SOCIAL en su CLAUSULA CUARTA, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de CINCO MIL PESOS ($5.000) compuesto por 50 cuotas de capital de CIEN PESOS ($100) cada una, el mismo queda integrado de la siguiente manera: CORDOBA CORA JOSEFINA FATIMA, DOS (2) cuotas de pesos CIEN ($100) cada una, por un total de pesos DOSCIENTOS ($200) y RAUL HUMBERTO NADER (H) CUARENTA Y OCHO (48) cuotas de pesos CIEN ($100) cada una, por un total de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($4.800).- SAN MIGUEL DE TUCUMAN 27 DE ENERO DE 2020.- E y V 29/01/2020.- $767,90.- Aviso N° 229.784

Aviso número 229789

SOCIEDADES / REDFARM S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 29, Codigo 205/R/2020, de fecha 03/01/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "REDFARM S.A.S." , siendo El integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el Señor: Pablo Reinaldo Medina, DNI N° 20.178.675, CUIT N° 20201786755, con domicilio en Avenida Monseñor Gregorio de Jesús Díaz 831, Ciudad Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, de Nacionalidad Argentina, de estado civil Divorciado, de Profesión Comerciante, de 51 años de edad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Monseñor Gregorio de Jesús Díaz 831, Ciudad Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán,. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años (50) años a partir de la inscripción en el Registro Publico.- Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta y fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. b) La compra, venta y fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. c) La investigación de principios y productos referidos en los apartados a) y b) anteriores. d) La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y la enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal. e) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, motos, productos de fuerza motriz y motores marinos, nuevos o usados, como así también de su repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad. f) Servicio postventa, servicio técnico, servicio de mantenimiento mecánico y reparación de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, motos, productos de fuerza motriz, motores marinos y demás elementos incluidos en el punto anterior. Cuando corresponda, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante. g) Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital social de otras entidades, mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. La Sociedad podrá desarrollar, total y parcialmente, las actividades que integran su objeto social, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades,

con o sin personalidad jurídica, residentes en Argentina o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad. Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de $ 100.000, (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción para el Socio: Pablo Reinaldo Medina. El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: Se designa como administrador Al Socio: Pablo Reinaldo Medina y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Señorita: Julieta Medina Perea, DNI N° 42.444.862, C.U.I.T N° 27424448627, con domicilio en calle Congreso 851, Piso 10, Departamento 11, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de Nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión estudiante, de 19 años de edad.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. Banda del Río Salí, 27 de Enero de 2.020. E y V 29/01/2020.- $1.639,05.- Aviso N° 229.789

Aviso número 229785

SOCIEDADES / TRADECO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7502/205-T-2019 de fecha 20/12/2019 y el expediente N°179/205-T-2020 de fecha 20/01/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 4/10/2019, mediante el cual el Sr. Raul Osvaldo Katz, DNI N° 11.708.027, socio de ¨TRADECO S.R.L.¨, cede y transfiere a favor de la Sra. Florencia Josefina Katz, DNI N° 26.792.756, divorciada, argentina, de cuanta y un años de edad, comerciante, con domicilio en Country Jockey Club de Tucumán, Lote 271, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, la cantidad de 17 (diecisiete) cuotas de capital; a la Sra. Magdalena Josefina Katz, DNI N° 27.751.843, casada, argentina, treinta y nueve años de edad, comerciante, con domicilio en calle Bascary 850 Barrio Las Colinas 1 Lote 69, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, la cantidad de 17 (diecisiete) cuotas sociales y a la Sra. María Josefina Katz, DNI N° 28.681.810, casada, argentina, treinta y ocho años de edad, comerciante, con domicilio en Country Jockey Club de Tucumán Lote 284, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, la cantidad de 16 (dieciséis) cuotas de capital. De esta manera se modifica el artículo 4 del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Art. 4 El capital social es de Pesos diez mil ($10.000) dividido en cien cuotas de pesos cien cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: I) Florencia Josefina Katz con Treinta y Cuatro (34) cuotas de capital social de valor nominal pesos cien ($100) cada una, II) Magdalena Josefina Katz con Treinta y Tres (33) cuotas de capital social de valor nominal pesos cien ($100) cada una y III) Maria Josefina Katz con Treinta y Tres (33) cuotas de capital social de valor nominal pesos cien ($100) cada una En el mismo instrumento los socios acuerdan la modificación del artículo 6 del contrato social, referente a la dirección y administración de la sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: Art. 6.- La Dirección y administración de la sociedad será ejercida por las socias Magdalena Josefina KATZ y/o Maria Josefina Katz, quienes investirán el cargo de gerentes, en forma indistinta, salvo en los casos expresamente previstos en el presente instrumento en los cuales será ejercida en forma conjunta y durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales para los que no se requiera la actuación conjunta. Las gerentes podrán, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todos los bancos oficiales o privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. El uso de la firma social deberá ser conjunta para comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, también, cuando el desarrollo de las actividades lo requiera, para otorgar poderes generales y/o especiales, de administración y/o disposición de bienes, registrables o no, como así también poderes para estar en juicio. También se encuentra en trámite, por el mismo expediente, el instrumento de fecha 06/12/2019 mediante el cual resuelve Incrementar el capital social a $ 100.000 con capitalización de los aportes irrevocables y prorrogar el término de la duración de la Sociedad por el plazo de 20 años hasta el 6 de enero de 2040. En este acto se modifica el artículo N°2 y N° 4 del contrato social quedando

redactados de la siguiente manera: Art. 2.- El término de duración de la sociedad será de veinte años hasta el 6 de enero de 2040. Este plazo podrá prorrogarse por veinte años más, por resolución unánime de los socios Art. 4.- El capital social es de Pesos cien mil ($100.000) dividido en mil cuotas de pesos cien cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: I) FLORENCIA JOSEFINA KATZ con Trescientas Cuarenta (340) cuotas de capital social de valor nominal PESOS CIEN ($100) cada una, II) Magdalena Josefina Katz con Trescientos Treinta (330) cuotas de capital social de valor nominal PESOS CIEN ($100) cada una y III) MARIA JOSEFINA KATZ con Trescientas Treinta (330) cuotas de capital social de valor nominal PESOS CIEN ($100) cada una.- La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación, el voto favorable por unanimidad; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. San Miguel de Tucuman, 24 de Enero de 2020.- E y V 29/01/2020.- $1.577,80.- Aviso N° 229.785

Numero de boletin: 29668
Fecha: 29/01/2020